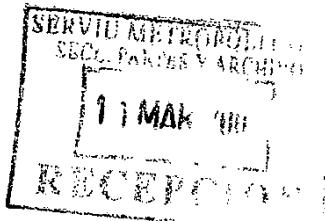


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

mgd/mbd

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 115, DE 2009, DEL SERVIU
METROPOLITANO.



SANTIAGO, 10. MAR 09 * 012327

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que declara de emergencia y contrata por trato directo la ejecución de las "Obras de Pavimentación correspondientes al Llamado 17, Agrupación N° 2 en la comuna de Maipú".

Sin embargo, cumple con hacer presente que el plazo que se alude en el punto 12 de los términos de referencia, debe entenderse referido al establecido en el punto 10 y no al punto allí indicado.

Por otra parte, cabe precisar que en lo sucesivo, ese Servicio deberá incluir en el cuerpo de las resoluciones que dicte, los antecedentes que emita para fijar el marco regulatorio de contrataciones como las de la especie, de conformidad a lo prescrito en el artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

6 Cajin

Nº INT.: 97
SDP.: 797

TRAMITADO POR CONTRALORIA
CON ALCANCE

RESOLUCION Nº _____

0115 05.02.2009



10 MAR 2009 SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar las obras de Pavimentación correspondientes al Llamado 17, Agrupación Nº2 en la Comuna de Maipú, que forma parte del Programa de Pavimentos Participativos, del cual se dispone de los Proyectos de Ingeniería respectivos y en relación a la construcción y reposición de los pavimentos que se consideran en esta obra, el actual estado de deterioro, acusa que la vida útil de estas estructuras está superada, lo cual provoca una serie de dificultades y riesgos a los usuarios de dichas vías, junto con ello se dificulta la evacuación de las aguas lluvias, todo lo cual conlleva a recomendar su pronta ejecución, antes del periodo invernal, a lo que cabe agregar que es necesaria su ejecución para dar cumplimiento a dicho Programa por parte del Servicio, lo que amerita declarar de Emergencia su ejecución;
- b) El ORD. Nº 1126 del 15/12/2008 del Director (S) del Serviu Metropolitano a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en donde solicita declarar de Emergencia las obras del considerando a) y autoriza la contratación mediante Trato Directo, en lo que interesa;
- c) El ORD. Nº 1135 del 29/12/2008 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo al Director (S) del Serviu Metropolitano, en donde declara de Emergencia las obras del considerando a) y autoriza la contratación mediante Trato Directo;
- d) El Presupuesto de 23/01/2009 de **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER**, ascendente a \$2.866.372.654., incluido valor pro forma por \$3.200.000, que resultó el mas bajo de los presentados en la cotización efectuada por el Servicio, de acuerdo a lo solicitado por el Minvu;
- e) El Ord. Nº 538 de 26/01/2009, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización para contratar estas obras por Trato Directo con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER**, y la conformidad estampada en dicho documento;
- f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; El Decreto Exento Nº02 (V. y U.) de 2009, que me designa subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLÁRESE de Emergencia y Exímase del Trámite de Propuesta la contratación de las obras, materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE por Trato Directo con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la ejecución de las Obras de Pavimentación correspondientes al Llamado 17, Agrupación Nº2 en la comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$2.866.372.654., incluido valor pro forma por \$3.200.000.-



3.- ESTABLECÉSE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Términos de Referencia, por las Especificaciones Técnicas Especiales, por los Planos, Antecedentes Técnicos del proyecto, y las especificaciones Técnicas Generales para obras de aceras, soleras y solerillas; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 (M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res. N° E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo (D.S. N° 90/02) ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.) Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano y demás antecedentes que forman parte integrante del contrato.-

4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra: Para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:

-Profesional responsable: Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana.-

-Área Control de Calidad: Dos Constructores Civiles, con al menos 2 años de experiencia en el Control de Calidad de Obras.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la entrega del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada del profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.- Además, se aplicarán multas técnicas por defectos según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano. Cuando corresponda se aplicaran las sanciones establecidas en el Reglamento y las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas para obras de pavimentación.-



c) Pagos : Se consulta Estados de Pago cada 28 días posibilidad de formularlos cada 14 días.-

d) Programación Financiera:

DÍAS	%ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	12	343.580.718
56	25	715.793.164
84	39	1.116.637.335
112	55	1.574.744.960
140	70	2.004.220.858
168	82	2.347.801.576
196	92	2.634.118.842
210	100	2.863.172.654
Valor Proforma		\$3.200.000.

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **6.719,196 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **4.031,517 U.F.** (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-

f) Reajustes: No se consultan reajustes.-

g) Plazo de ejecución: 210 días corridos, a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

h) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-

i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU-Metropolitano pagará a **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** hasta la suma de \$2.866.372.654. mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos Participativos.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declarará que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- La Unidad Chilecompra publicará en el Portal Mercado Público el presente acto administrativo para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-



REF.:

CONTRATA PARTICIPATIVOS LLAMADO, AGRUPACIÓN



CTTA.: CONSTRUCTORA MARCO LUIS VAISBUCH ALTER

10.- IMPÚTESE la suma de \$2.866.372.654 al Item 31.02.004.30069847 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314.-
Proyecto: 31.02.004.30069847-0
SR. N° 40 de 29/01/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

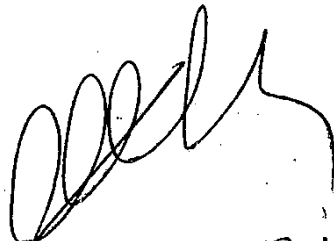
YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

TFM/PGP/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUB-DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- I.MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
- MARCO LUIS VAISBUCH ALTER.**
- HERNANDO DE AGUIRRE 194 OF.63(FONO:2339122)
- RUT.: 6.497.098-4
- ROL: 13-2962
- OFICINA DE PARTES.

(4)
SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE


6497098-4

MARCO LUIS VAISBUCH ALTER
C.N.I 6.497.098-4

Autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es
fidel a su original que ha quedado protocolizado bajo el
nº 34-209 en los Registros Especiales para
SERVIU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el
Reportone Especial para dicha institución, con fecha de hoy
Santiago, 12 MAR 2009

CONFIRMO CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



Nº	NOMBRE	TRAMO	PROXIMO INGEN.
1	Platense	Las naciones y Boca Yuniór	25 990- MAP
2	Chacarita	Boca Junior y Newells	25 990- MAP
3	Boca Yuniór	Borgoño y Leguizamo	25 990- MAP
4	Newells	Borgoño y Leguizamo	25 990- MAP
5	Malambo	Las Naciones y Carlos Gardel	25 990- MAP
6	Tango	Las Naciones y Carlos Gardel	25 990- MAP
7	Samba	Las Naciones y Carlos Gardel	25 990- MAP
8	Milonga	Las Naciones y Carlos Gardel	25 990- MAP
9	River Plate	Leguizamo y Malambo	25 990- MAP
10	River Plate	Malambo y Tango	25 990- MAP
11	River Plate	Tango y Samba	25 990- MAP
12	River Plate	Samba y Milonga	25 990- MAP
13	River Plate	Milonga y Julio Sosa	25 990- MAP
14	Malambo	Carlos Gardel y Final Pje	25 990- MAP
15	Tango	Carlos Gardel Y limite Villa	25 990- MAP
16	Samba	Carlos Gardel Y limite Villa	25 990- MAP
17	Milonga	Carlos Gardel Y limite Villa	25 990- MAP
18	Boca Yuniór	Julio Sosa y Final Pje	25 990- MAP
19	Bombonera	Boca Yuniór y Ferro	25 990- MAP
20	Ferro	Julio Sosa y Final Pje	25 990- MAP
21	Milonga	Limite Villa y Los Adobes	25 991- MAP
22	Milonga	Los Adobes y De Lo Infante	25 991- MAP
23	Milonga	De lo Infante y Tonada	25 991- MAP
24	Samba	Limite Villa y Los Adobes	25 991- MAP
25	Samba	Los Adobes y De Lo Infante	25 991- MAP
26	Samba	De lo Infante y Tonada	25 991- MAP
27	Samba	Tonada y Tres Poniente	25 991- MAP
28	Del Tango	Limite Villa y Los Adobes	25 991- MAP
29	Del Tango	Los Adobes y De Lo Infante	25 991- MAP
30	Del Pibe	Borgoño y Del Tango	25 991- MAP
31	Obelisco	Borgoño y Samba	25 991- MAP
32	Tonada	Borgoño y Julio Sosa	25 991- MAP
33	Los Zarzales	Las Naciones y Carlos Gardel	25 996- MAP
34	El cequion	Las Naciones y Carlos Gardel	25 996- MAP
35	La Yunta	Las Naciones y Carlos Gardel	25 996- MAP
36	Chacarillas	Los Zarzales y El cequion	25 996- MAP
37	Chacarillas	El Cequión y La Yunta	25 996- MAP
38	Chacarillas	La Yunta y El Huaso	25 996- MAP
39	El Huaso	Carlos Gardel y Huitalcan	25 996- MAP
40	Catopilco	Las Tinajas y El Huaso	25 996- MAP
41	Chacarillas	Las Tinajas y El Huaso	25 996- MAP
42	El Poncho	Las Tinajas y El Huaso	25 996- MAP
43	Las Tejas	Los Adobes y El Riego	25 996- MAP
44	La Yunta	Los Adobes y carlos Gardel	25 996- MAP
45	El Riego	Los Zarzales y la Yunta	25 996- MAP
46	Huaina	la Yunta y Los Viñedos	25 996- MAP
47	Lenox	4 Poniente y Picton	25 982- MAP
48	Pueblo Hundido	4 Poniente y Picton	25 982- MAP
49	Catipay	4 Poniente y Picton	25 982- MAP
50	Picton	La Candelaria e Inca de Oro	25 982- MAP
51	Treguaco	La Candelaria y Cholco	25 982- MAP
52	Zapiga	La Candelaria y Cholco	25 982- MAP
53	Treguaco	Cholco e Inca de Oro	25 982- MAP
54	Zapiga	Cholco e Inca de Oro	25 982- MAP
55	Cholco	Quinta Vergara y Picton	25 982- MAP
56	Inca de Oro	Quinta vergara y 4 Poniente	25 982- MAP
57	Pocullas	Inca de Oro y Agua Santa	25 982- MAP
58	Empredrado	Inca de Oro y Agua Santa	25 982- MAP
59	Dichato	Inca de Oro y Agua Santa	25 982- MAP
60	Lleu Lleu	Quinta Vergara y Ollague	25 982- MAP



Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
61	Ranquil	Quinta Vergara y Ollague	25 982- MAP
62	Lleu Lleu	Ollague y Pangal	25 982- MAP
63	Ranquil	Ollague y Pangal	25 982- MAP
64	Melinka	Ranquil y Agua Santa	25 982- MAP
65	Tocopilla	Ranquil y Agua Santa	25 982- MAP
66	La Tirana	Tocopilla y Melinka	25 982- MAP
67	La Tirana	Melinka y Quinta Vergara	25 982- MAP
68	Ollague	La Candelaria y Lleu Lleu	25 982- MAP
69	Ollague	Lleu Lleu y Ranquil	25 982- MAP
70	Quillagua	Ranquil y Agua Santa	25 982- MAP
71	Lolol	Futaleufu y Pangal	25 982- MAP
72	Futaleufu	La Candelaria y Agua Santa	25 982- MAP
73	Perquenco	Las Naciones y Agua Santa	25 982- MAP
74	Chinique	Las Naciones y Agua Santa	25 982- MAP
75	Oceano Atlantico	Quinta vergara y 4 Poniente	25 988- MAP
76	Polo Norte	J.M: Borgoño y Oceano Atlantico	25 988- MAP
77	Polo Norte	Oceano Atlantico y Mar de los Sargazos	25 988- MAP
78	Mar de los Sargazos	Polo Norte y Av. 4 Poniente	25 988- MAP
79	Marga Marga	J.M Borgoño y Riñihue	25 988- MAP
80	Golfo Persico	J.M Borgoño y Lago Todos Los Santos	25 988- MAP
81	Polo Sur	J.M Borgoño y riñihue	25 988- MAP
82	Riñihue	Pangal y Quinta Vergara	25 988- MAP
83	Lago Todos los Santos	Pangal y Quinta Vergara	25 988- MAP
84	Chepica	Pangal y Quinta Vergara	25 988- MAP
85	Chipana	Chepica y La Candelaria	25 988- MAP
86	Guamblin	Chepica y La Candelaria	25 988- MAP
87	Ninhue	Chepica y La Candelaria	25 988- MAP
88	Oceano Indico	Avda. Las Naciones y Pangal	25 988- MAP
89	Oceano Pacifico	Avda. Las Naciones y Pangal	25 988- MAP
90	Hugo del Carril	Avda. Las Naciones y Pangal	25 988- MAP
91	Leguizamo	Avda. Las Naciones y Pangal	25 988- MAP
92	Lauca	Hugo del Carril y Leguizamo	25 988- MAP
93	Chiu Chiu	Avda. Las Naciones y Pangal	25 988- MAP
94	Dawson	Chiu Chiu y La Candelaria	25 988- MAP
95	Ranquil	Mantos Blancos y Isluga	25 988- MAP
96	Isluga	4 Poniente y Quinta Vergara	25 988- MAP
97	Ranquil	Isluga y Psje. Chungara	25 988- MAP
98	Chungara	4 Poniente y Quinta Vergara	25 988- MAP
99	Sofonias	Sta Elena y Jorge Delano	25 992- MAP
100	Habacuc	Jorge Delano y Joel	25 992- MAP
101	Joel	Habacuc y Monte Olivos	25 992- MAP
102	Oseas	Sta Elena y Jorge Delano	25 992- MAP
103	Amos	Sta Elena y Jorge Delano	25 992- MAP
104	Miqueas	Sta Elena y Jorge Delano	25 992- MAP
105	Marinero Ortiz	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
106	Sin Nombre	Cerro Baron y Marinero Ortiz	25 978- MAP
107	Mecanico Figueroa	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
108	Mecanico Torres	Av. Ferricarril y Glorias Navales	25 978- MAP
109	Timotel Muñoz	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
110	Timotel Aranguiz	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
111	Fogonero Segura	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
112	Fogonero Araneda	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
113	Fogonero Urra	Av. Ferrocarril y Glorias Navales	25 978- MAP
114	Grumete Sepulveda	Domingo Faustino y Escuadra Nacional	25 978- MAP
115	Grumete Perez	Domingo Faustino y Escuadra Nacional	25 978- MAP
116	Grumete Diaz	Domingo Faustino y Escuadra Nacional	25 978- MAP
117	Grumete Miranda	Rene Olivares y Hector Fuenzalida	25 978- MAP
118	Grumete Miranda	Hector Fuenzalida y Glorias Navales	25 978- MAP
119	Grumete Quinteros	Rene Olivares y Hector Fuenzalida	25 978- MAP
120	Grumete Quinteros	Hector Fuenzalida y Glorias Navales	25 978- MAP



Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.*
121	Grumete Briceños	Rene Olivares y Hector Fuenzalida	25 978- MAP
122	Grumete Briceños	Hector Fuenzalida y Glorias Navales	25 978- MAP
123	Cerro Baron	Glorias Navales y FFCC	25 156- MAP
124	San Valentin	Quinta Vergara y San Basilio	25 995- MAP
125	Santa Elvira	San Valentin y San Jose	25 995- MAP
126	San Jaime	San Valentin y San Jose	25 995- MAP
127	San Gregorio	San Jose y Psje San Valentin	25 995- MAP
128	Pangal	San Jose y Psje San Valentin	25 995- MAP
129	San Basilio	San Jose y Psje San Valentin	25 995- MAP
130	San Andres	San Jose y Final Pasaje	25 995- MAP
131	San Gregorio	Las Tinajas y San Jose	25 995- MAP
132	San Alvaro	Pangal y Avda. Las Naciones	25 995- MAP
133	Santa Claudina	San Jose y Final Pasaje	25 995- MAP
134	San Jaime	Las Tinajas y San Jose	25 995- MAP
135	Santa Elvira	Las Tinajas y San Jose	25 995- MAP
136	Laercio	Quinta Vergara y Pangal	25 995- MAP
137	Pax	Quinta Vergara y Pangal	25 995- MAP
138	Juno	Las Tinajas y El Huaso	25 995- MAP
139	Tisbe	Quinta Vergara y Pangal	25 995- MAP
140	Euridice	Quinta Vergara y Pangal	25 995- MAP
141	Polifemo	Quinta Vergara y Pangal	25 995- MAP
142	Euridice	Av.4 Poniente y Quinta Vergara	25 995- MAP
143	Polifemo	Av.4 Poniente y Quinta Vergara	25 995- MAP
144	Priamo	Av. 4 Poniente y Quinta Vergara	25 995- MAP
145	Narciso	El Huaso y Las Tinajas	25 995- MAP
146	Pindaro	El Huaso y Las Tinajas	25 995- MAP
147	Leda	El Huaso y Las Tinajas	25 995- MAP
148	Euridice	Pangal y Deucalion	25 995- MAP
149	Polifemo	Pangal y Deucalion	25 995- MAP
150	Priamo	Quinta Vergara y Pangal	25 995- MAP
151	Priamo	Pangal y Deucalion	25 995- MAP
152	Tisbe	Pangal y Deucalion	25 995- MAP
153	Laercio	Pangal y Deucalion	25 995- MAP
154	Fedra	Las Tinajas y Laercio	25 995- MAP
155	Electra	Euridice y Polifemo	25 995- MAP
156	Deucalion	Las Tinajas y Pje. Euridice	25 995- MAP
157	Selenio	3 Poniente y Talio	25 994- MAP
158	Telurio	3 Poniente y Talio	25 994- MAP
159	Talio	Campanario y Psje. Tantalio	25 994- MAP
160	Tantalio	3 Poniente y Tecnecio	25 994- MAP
161	Renio	Tantalio y Av. Sur	25 994- MAP
162	Cesio	Tantalio y Av. Sur	25 994- MAP
163	Tecnecio	Av. Sur y Tanatalio	25 994- MAP
164	Talio	Av. Sur y Tanatalio	25 994- MAP
165	Tecnecio	Tanatalio y Campanario	25 994- MAP
166	Itrio	Estroncio y Ramon Barros Luco	25 994- MAP
167	Estroncio	Av. Sur Psje. Itrio	25 994- MAP
168	Estroncio	Itrio y Campanario	25 994- MAP
169	Itrio	Siglo xx y Ramon Barros Luco	25 994- MAP
170	Holmio	Siglo xx y Ramon Barros Luco	25 994- MAP
171	Niobio	Siglo xx y Ramon Barros Luco	25 994- MAP
172	Holmio	Ramon Barros Lucos y Neodimio	25 994- MAP
173	Niobio	Ramon Barros Lucos y Neodimio	25 994- MAP
174	Neodimio	Itrio y Av. Sur	25 994- MAP
175	Samario	Siglo xx y Ramon Barros Luco	25 994- MAP
176	Galio	Siglo xx y Ramon Barros Luco	25 994- MAP
177	Samario	Ramon Barros Luco y Neodimio	25 994- MAP
178	Galio	Ramon Barros Luco y Neodimio	25 994- MAP
179	Neodimio	Itrio y Campanario	25 994- MAP
180	Samario	Disproncio y Siglo xx	25 994- MAP



Nº	NOMBRE	TRAMO	PROYECTO INGENIERIA
181	Galio	Disproncio y Siglo xx	25 994- MAP
182	Holmio	Disproncio y Siglo xx	25 994- MAP
183	Cadmio	Radon y Universidad Catolica	25 994- MAP
184	Nobelio	Radon y Universidad Catolica	25 994- MAP
185	Cobalto	Radon y Universidad Catolica	25 994- MAP
186	Fernio	Radon y Universidad Catolica	25 994- MAP
187	Radon	Campanario y Curio	25 994- MAP
188	Curio	Radon y Av. Las Naciones	25 994- MAP
189	Radon	Curio y Av. Sur	25 994- MAP
190	Radon	Portales y Erblio	25 994- MAP
191	Radon	Erblio y Campanario	25 994- MAP
192	Erblio	Radon y Las Naciones	25 994- MAP
193	Osmio	Universidad Catolica y Radon	25 994- MAP
194	Rubidio	Universidad Catolica y Radon	25 994- MAP
195	Antimonio	Universidad Catolica y Radon	25 994- MAP
196	Mendelevio	Universidad Catolica y Radon	25 994- MAP
197	Disproncio	Portales y Bario	25 994- MAP
198	Disproncio	Bario y Campanario	25 994- MAP
199	Escandio	Disproncio y Siglo XX	25 994- MAP
200	Torio	Disproncio y Siglo XX	25 994- MAP
201	Iterbio	Disproncio y Siglo XX	25 994- MAP
202	Astato	Siglo XX y Psje. Paladio	25 994- MAP
203	Berquello	Iridio y Manutara	25 994- MAP
204	iridio	Campanario y Astato	25 994- MAP
205	Iridio	Astato y Zirconio	25 994- MAP
206	bismuto	Zirconio y Astato	25 994- MAP
207	rodio	Bismuto y Manutara	25 994- MAP
208	paladio	Rodio y Berquello	25 994- MAP
209	gadolonio	Rodio y Berquello	25 994- MAP
210	zirconio	Siglo xx y Manutara	25 994- MAP
211	zirconio	Manutara y 3 Poniente	25 994- MAP
212	vanadio	Lutecio y Prometeo	25 994- MAP
213	rodio	Manutara y Polonio	25 994- MAP
214	hafnio	Rodio y Berquello	25 994- MAP
215	lutecio	Rodio y Berquello	25 994- MAP
216	polonio	Zirconio y Vanadio	25 994- MAP
217	berquello	Manutara y Prometio	25 994- MAP
218	prometio	Vanadio y Campanario	25 994- MAP
219	prometio	Zirconio y Vanadio	25 994- MAP
220	vanadio	Prometio y 3 Poniente	25 994- MAP
221	Octava Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
222	Septima Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
223	Sexta Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
224	El Concierto	Juan José Rivera y Sexta Sinfonia	25 993- MAP
225	Quinta Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
226	Cuarta Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
227	Tercera Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
228	Segunda Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
229	Primera Sinfonia	La Opera y El Concierto	25 993- MAP
230	El Concierto	Sexta Sinfonia y La Sinfonia	25 993- MAP
231	Fagot	El Oboe y El Violin	25 989- MAP
232	Victor Tevah	EL Oboe y La Opera	25 989- MAP
233	El Clarinete	EL Oboe y El Violin	25 989- MAP
234	EL Chelo	EL Oboe y El Violin	25 989- MAP
235	El Clavecín	EL Oboe y El Violin	25 989- MAP
236	El Violin	Victor Tevah y Las Viscachas	25 989- MAP
237	La Citara	Sinfonia y El Arpa	25 989- MAP
238	El Arpa	Las Viscachas y y Victor Tevah	25 989- MAP
239	Los Timbales	La Citara y Victor Tevah	25 989- MAP
240	Victor Tevah	La Opera y la Sinfonia	25 989- MAP



Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
241	El Concierto	Las Sinfonia y Victor Tevah	25 989- MAP
242	El Concierto	Victor Tevah y La Citara	25 989- MAP
243	Las Aguilas	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
244	Aliolin	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
245	Bandurria Azul	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
246	Aracari	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
247	La Curruca	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
248	Los Canarios	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
249	Colibri Dorado	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
250	Las Garzas	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
251	Kivi	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
252	Halcon	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
253	Aliolin	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
254	Las Aguilas	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
255	Los Canarios	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
256	Bandurria Azul	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
257	Aracari	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
258	Las Garzas	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
259	Colibri Dorado	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
260	La Curruca	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
261	Kivi	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
262	Halcon	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
263	Silfo	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
264	Picaflor	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
265	La Loica	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
266	La Tenca	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
267	Tucan	Longitudinal y Leonardo Da Vinci	25 981- MAP
268	La Tenca	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
269	Tucan	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
270	Silfo	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP
271	Picaflor	Leonardo Da Vinci y San Francisco	25 981- MAP

